	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO</b> <b>CAQUETÁ</b> <b>NIT. 900.029.195-9</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>
		Página 1 de 3
<b>ACTA DE MODIFICACION</b>		

### ACTA DE MODIFICACION No. 2

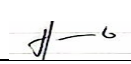
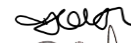

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	x	ADICIÓN	OTRA	
----------------------	----------	---	---------	------	--


Entre los suscritos a saber: **NINI JOHANA OLAVI ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.790.020 de Bogotá D.C, en su calidad de Directora Ejecutiva de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA**, debidamente facultado para contratar mediante Asamblea General 002 del 30 de diciembre de 2024, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Departamento del Caquetá, con NIT 900.029.195-9, quien para los efectos se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra; **ERNESTO SALAZAR BONILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 17.690.145 de Florencia, en calidad de **CONTRATISTA**, nos hemos reunido con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-034-2025, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que entre **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ – AMDELCA** y **ERNESTO SALAZAR BONILLA**, se celebró el siguiente contrato:

<b>No.</b>	CPS-034-2025
<b>FECHA APROBACION SECOP II</b>	21/02/2025
<b>TIPO</b>	Prestación de Servicios Profesionales
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales para prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el departamento del Caquetá, municipio de Albania en el marco de la ejecución del convenio Interadministrativo No. 1546 de 2024, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Asociación de Municipios del Caquetá – AMDELCA.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ERNESTO SALAZAR BONILLA</b>
<b>VALOR INICIAL</b>	CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.575.000) MCTE.
<b>ADICIÓN</b>	UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.490.000) MCTE,
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.065.000) MCTE.</b>

Proyectó	Handerson Hurtado Rojas	Cargo	Abogado de apoyo Oficina de Contratación	Firma	
Revisó	Jennifer Cañon Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	
Aprobó	Nini Johana Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO</b> <b>CAQUETÁ</b> <b>NIT. 900.029.195-9</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>
		Página 2 de 3
<b>ACTA DE MODIFICACION</b>		

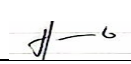
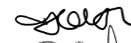

<b>PLAZO INICIAL</b>	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de marzo de 2025, en todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.
----------------------	--


TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	VALOR
CD	V	No. CERTIFICADO	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	
x		97	99	\$5.575.000
X		117	119	\$1.490.000

<b>FORMA DE PAGO</b>	Se realizarán hasta dos pagos parciales de acuerdo con los productos entregados y aprobados por la supervisión de las actividades contractuales, conforme a los entregables establecidos en la cláusula 5 del contrato.
----------------------	---

<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR:</b>	<b>NINI JOHANA OLAVI ROJAS</b>
<b>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:</b>	Dirección Ejecutiva

1. Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de los contratos estatales, se suscribió acta de inicio el día 25/02/2025, estableciéndose como fecha de terminación el 25/03/2025.
2. Que este contrato se celebró en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo No. 1546-2024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la agencia de desarrollo rural y la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, respondiendo a la priorización de programas y acciones contenidas en el plan departamental de extensión agropecuaria de Caquetá, suscrito el 15 de octubre de 2024, con un plazo de 2,5 meses.
3. Que mediante acta de modificación No. 01 aprobada el día 14 de marzo de 2025, se adicionó la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.490.000) MCTE** con CDP No. 117 del 12 de marzo de 2025.

Proyectó	Handerson Hurtado Rojas	Cargo	Abogado de apoyo Oficina de Contratación	Firma	
Revisó	Jennifer Cañon Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	
Aprobó	Nini Johana Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento del Caquetá</b> <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO</b> <b>CAQUETÁ</b> <b>NIT. 900.029.195-9</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>
		Página 3 de 3
<b>ACTA DE MODIFICACION</b>		

4. Que en el marco de la ejecución de Convenio Interadministrativo no. 1546 de 2024, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Asociación de Municipios del Caquetá (AMDELCA), ha surgido la necesidad de extender el plazo de los contratos de prestación de servicios, debido a circunstancias externas que han afectado su desarrollo. Las condiciones climáticas adversas y la situación de orden público en la zona de ejecución han generado retrasos en las actividades programadas, impidiendo su culminación dentro de los plazos inicialmente establecidos.
5. Que, dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 25 de marzo de 2025, resulta imprescindible ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2025. Esta prórroga garantizará la continuidad de las actividades comprometidas, optimizando la ejecución del convenio y asegurando el cumplimiento de sus objetivos.
6. Que en merito de lo expuesto, las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS- 034-2025 hasta el 31 de marzo de 2025.

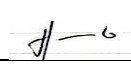
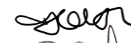
**SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta se perfecciona con la firma de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública y no requiere compromiso presupuestal pues no genera erogación alguna.

**TERCERO:** Las demás estipulaciones continúan vigentes por no haber sido modificadas.

**CUARTO: LEGALIZACION.** El contratista se compromete a reportar ante la ARL y la aseguradora, y presentar el certificado de ampliación de la cobertura y ampliación de la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente acta.

Firmado y aprobado a través del SECOP II por:  
**NINI JOHANA OLAVI ROJAS**  
 Directora Ejecutiva

Firmado y aprobado a través del SECOP II por:  
**ERNESTO SALAZAR BONILLA**  
 Contratista

Proyectó	Handerson Hurtado Rojas	Cargo	Abogado de apoyo Oficina de Contratación	Firma	
Revisó	Jennifer Cañon Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	
Aprobó	Nini Johana Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	